



Delante de mi

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

Quia en Venecia nubi de Sebaste tambien,
dichos los aborrecidos el por que, y pavi-
legio que tenga la parte de Tho. Puerto, para
futuro, que en cargo, que de el Ciudadano
de V. Promotor, quien debe recibirlo, y dar
quinta a la Villa de V. Ochoa, que es el
primer punto: en quanto al segundo es-
tremo que se dirige a los Regentes de la Sala
Capitular, no dudamos su mérito, la vezis el
quebranto de Ochoa, como en tiempos, que se
hicieron con de quinter de los Causales publicos,
y que eran en los tres años anteriores
han sufrido la carga de la Extraordinaria
Contribucion, a Venecia Común, y que por
no haver habido fondos para el mismo
que se esperaba de la Participacion a el
Verdadero Libro quatro mil y mas m.
por lo que se quedan los Libranos de
dos años inmediatos para de, que a se-
dicaran las quintas desde luego e de deca-
man su mérito que se continen en el deca-
por, de las formalidades de la Participacion